

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------|---|
| AÑO XLI — N° 3783 | LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1950 | CORREO ARGENTINO SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806 |
| EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|-------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| atrasado dentro del mes | 0.20 |
| de más de 1 mes hasta | 0.50 |
| 1 año | 1.— |
| de más de 1 año | 1.— |
| Suscripción mensual | 2.30 |
| trimestral | 6.50 |
| semestral | 12.70 |
| anual | 25.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | 12.— |
| 3° " " " 1/2 " " 1 " | 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | | Exce-dente | Hasta 20 días | | Exce-dente | Hasta 30 días | | Exce-dente |
|--|---------------|------|------------|---------------|------|------------|---------------|-----|------------|
| | \$ | \$ | | \$ | \$ | | \$ | \$ | |
| Sucesorios ó testamentarios | 15.— | 1.— | cm. | 20.— | 1.50 | 30.— | 2.— | cm. | |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. | 20.— | 1.50 | | 40.— | 3.— | 60.— | 4.— | | |
| Remates de inmuebles | 25.— | 2.— | | 45.— | 3.50 | 60.— | 4.— | | |
| " Vehículos, maquinarias y ganados, | 20.— | 1.50 | | 35.— | 3.— | 50.— | 3.50 | | |
| " Muebles y útiles de trabajo, | 15.— | 1.— | | 25.— | 2.— | 35.— | 3.— | | |
| Otros edictos judiciales, | 20.— | 1.50 | | 35.— | 3.— | 50.— | 3.50 | | |
| Licitaciones, | 25.— | 2.— | | 45.— | 3.50 | 60.— | 4.— | | |
| Edictos de Minas, | 40.— | 3.— | | — | — | — | — | | |
| Contratos de Sociedades, | 30.— | 2.50 | | — | — | — | — | | |
| Balances, | 30.— | 2.50 | | 50.— | 4.— | 70.— | 5.— | | |
| Otros avisos, | 20.— | 1.50 | | 40.— | 3.— | 60.— | 4.— | | |

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

| | PAGINAS |
|---|---------|
| DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA: | |
| N° 3213 de septiembre 6 de 1950 — (A.M.) Amplían partidas de la Ley de Presupuesto, | 4 |
| " 3215 " " 7 " " — Nombran una Encargada de Oficina del Registro Civil, | 4 |
| " 3223 " " 8 " " — Nombran una Encargada de Oficina del Registro Civil, | 4 |
| RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA: | |
| N° 474 de septiembre 6 de 1950 — Autoriza a Jefatura de Policía, a adquirir gases lacrimógenos, | 4 |
| DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS: | |
| N° 3195 de septiembre 6 de 1950 — Pagan una partida a la firma Mazzotta y Cadú S. R. L., | 4 al 5 |
| " 3196 " " " " — Pagan una partida a Conrado Marcuzzi, | 5 |
| " 3197 " " " " — Pagan una partida a Conrado Marcuzzi, | 5 |
| " 3198 " " " " — Pagan una partida a la firma Mazzotta y Cadú, S. R. L., | 5 |
| " 3199 " " " " — Designan un empleado para Dirección Gral. de Rentas, | 5 |
| " 3200 " " " " — Aprueban un acta dictada por el H. Consejo de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, | 5 |
| " 3201 " " " " — Aprueban una resolución dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, | 5 al 6 |
| " 3202 " " " " — Pagan una partida a un diario local, | 6 |
| " 3203 " " " " — Autorizan a Administración Gral. de Aguas de Salta, a donar un caño de hierro galvanizado a una escuela, | 6 |
| " 3204 " " " " — Pagan una partida a Administración Gral. de Aguas de Salta, | 6 |
| " 3205 " " " " — Pagan una partida a la razón social "Casablanca S. R. S.", | 6 |
| " 3206 " " " " — Aprueban un contrato celebrado para la ejecución de trabajos terminados en el Mercado de J. V. González, | 6 |
| " 3207 " " " " — Pagan una partida a la firma Fernández Hnos. y Cia., | 6 al 7 |
| " 3208 " " " " — Aprueban un acta dictada por la H. Junta de Catastro, | 7 |
| " 3209 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un arquitecto de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, | 7 |
| " 3210 " " " " — (A.G.M.) Insisten el cumplimiento, del decreto N° 3143/1950, | 7 |
| " 3211 " " " " — Aprueban actas dictadas por la Comisión creada por decreto N° 2751/1950, | 7 |
| " 3212 " " " " — Incluyen en el Plan de Obras Públicas para 1950, la suma de \$ 20.000.—, para atender gastos en relevamiento topográficos, | 7 |
| EDICTOS SUCESORIOS: | |
| N° 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca, | 7 |
| N° 6351 — De don Diego López, | 7 |
| N° 6349 — De don Juan Echeverría y otra, | 7 |
| N° 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez, | 7 |
| N° 6338 — De don Fortunato Yazlle, | 7 |
| N° 6330 — De don Jacobo Fernández, | 8 |
| N° 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas, | 8 |
| N° 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Ontiveros, | 8 |
| N° 6327 — Testamentario de Jaime Canudas, | 8 |

| | PAGINAS |
|---|----------|
| Nº 6322 — De don Francisco Eloy López, | 8 |
| Nº 6321 — De don Martín Cruz, | 8 |
| Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno, | 8 |
| Nº 6316 — De doña Cruz Ríos de Tosoni, | 8 |
| Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc., | 8 |
| Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández, | 8 |
| Nº 6311 — De don Victor Herrero Alvarez, | 8 |
| Nº 6301 — De don Eugenio Stagni, | 8 |
| Nº 6279 — De don J. Arturo Michel, | 8 |
| Nº 6268 — De doña Javiera González de Fernández, | 8 |
| Nº 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza, | 8 |
| Nº 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarra o etc., | 8 |
| Nº 6261 — De don Adan Briseño o Briseño Thomson, | 8 |
| Nº 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría, | 8 |
| Nº 6256 — De doña Delta Díez de Rojas, | 8 |
| Nº 6249 — De doña Margarita Dominguez de Roda, | 8 |
| Nº 6248 — De don Emeterio Aguirre, | 8 |
| Nº 6241 — De don Alberto José Figueroa, | 8 |
| Nº 6240 — De don Justino Ramos, | 8 |
| Nº 6239 — De doña Elvira Pichel de Maidana, | 8 |
| Nº 6238 — De doña Amanda Saravia de Fernández, | 8 |
| Nº 6237 — De don Cecilio Cruz, | 8 |
| Nº 6231 — De don Francisco Delgado, | 8 |
| Nº 6229 — De don Cristóbal Gerónimo Martínez, | 8 |
| POSESION TREINTAÑAL: | |
| Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño, | 9 |
| Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay, | 9 |
| Nº 6303 — Deducida por Lucinda Cabrera de Rubio, | 9 |
| Nº 6293 — Deducida por Teodoro Parada, | 9 |
| Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo, | 9 |
| Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Buzan, | 9 |
| Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia, | 9 |
| Nº 6244 — Deducida por Rafael Díez de Pons, | 10 |
| Nº 6230 — Deducida por Cristóbal Ramírez, | 10 |
| Nº 6228 — Deducida por don Luis Isidoro López, | 10 |
| DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO | |
| Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque, | 10 |
| Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Amar, | 10 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada c/Manuel Hernández, | 10 |
| RECTIFICACION DE PARTIDAS | |
| Nº 6343 — Solicitada por Asención Soria de Huanca, | 10 |
| Nº 6332 — Adición de nombre s/p don Tránsito Ibañez, | 10 |
| CONTRATOS SOCIALES | |
| Nº 6346 — De la razón social "Durand y Collados" Soc. de Resp. Ltda., | 10 al 12 |
| Nº 6341 — De la razón social — Organización Comercial Pellegrinetti, Carraro y Bartolomé, Soc. de Resp. Ltda., | 12 al 13 |
| TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS: | |
| Nº 6355 — Del negocio de almacén de propiedad de Foyi Cheda Restóm, | 13 |
| LICITACIONES PUBLICAS: | |
| Nº 6307 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Toma, Embalse y Canales de Riego" en Coronel Moldes — licitación Nº 10, | 13 |
| ADMINISTRATIVAS: | |
| Nº 6345 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino, | 14 |
| Nº 6342 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hermanos, | 14 |
| Nº 6336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Rodríguez, | 14 |
| Nº 6335 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Rodríguez, | 14 |
| Nº 6324 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Isidoro Gómez, | 14 |
| Nº 6319 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jorge Amado, | 14 |
| REMATE DE CABALLOS REFORMADOS: | |
| Nº 6353 — De 17 yeguarizos reformados de propiedad del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, | 14 |

REMATE DE AUTOMOTORES:

Nº 6333 — Dispuesto por el Banco de la Nación Argentina,

14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 3213-G.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Expediente Nº 6940/50.

Existiendo compromisos pendientes de pago que es necesario satisfacer de inmediato y hasta tanto se haga efectiva la ampliación de partidas que se gestiona de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliense, por Contaduría General, las siguientes partidas, correspondientes al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Públicas,

ANEXO C, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1:

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| Parcial 2 Adhesiones | \$ 25.000.— |
| " 8 Automóviles, su conservación | " 4.500.— |
| " 22 Gastos generales a clasificar | " 4.500.— |
| " 26 Limpieza, Menaje y bazar | " 1.500.— |
| " 32 Pasajes, fletes y acarreos | " 1.800.— |
| " 42 Servicio de Té y Café | " 1.500.— |
| " 47 Útiles, libros, impresiones | " 15.000.— |
| " 49 Viáticos y movilidad | " 10.000.— |
| | \$ 63.800.— |

ANEXO C, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL b, 1:

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Parcial 31 Moblaje y artefactos | \$ 10.000.— |
| TOTAL | \$ 73.800.— |

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Araújo Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3215-G.

Salta, Septiembre 7 de 1950.

Expediente Nº 7224/50.

Visto la vacancia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Belgrano (Rivadavia) a la señora PAULA TORRES DE GALLO, con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Araújo Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3223-G.

Salta, Septiembre 8 de 1950.

Expediente Nº 7058/50.

Visto las renunciaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbranse Encargada y Auxiliar de la Oficina de Registro Civil de Tabacal (Orán), a las señoritas JOSEFA FLORES y OLGA RAMONA JUAREZ, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Araújo Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO.**

Resolución Nº 474-G.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Expediente Nº 7058/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir cartuchos de gases lacrimógenos del Ministerio de Defensa Nacional; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a JEFATURA DE POLICIA para adquirir del Ministerio de Defensa Nacional, trescientos (300) cartuchos de gases

lacrimógenos, con destino a dicha Repartición; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3, apartado b), de la Ley de Presupuesto en vigor.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 3195-E.

Salta, septiembre 6 de 1950.

Orden de Pago Nº 283,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2847/M/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado adicional Nº 2 agregado

a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 58.743.61 m/n. a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.,

por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Dionisio Puch" en La Viña, autorizados por Decreto Nº 8981, de fecha 31 de marzo de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Páguense por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., la suma de \$ 58.743.61 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/N.), en cancelación del certificado adicional Nº 2 que por el concepto arriba expresado, corre en estos obrados.

Art. 2º — En oportunidad del pago respectivo Tesorería General de la Provincia retendrá la suma de \$ 5.874.36 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), en concepto de garantía 10% de obras, de conformidad a lo contratado.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Parcial a) Partida 3,

Escuela Dionisio Puch en La Viña, todo de la Ley de Presupuesto en vigor, no obstante el Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3196-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Orden de Pago N° 294.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1886[M]50 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor del señor Conrado Marcuzzi, del importe de \$ 5.844 m/n., reconocido por Decreto N° 2815, de fecha 5 de agosto del corriente año, en concepto de mayor costo de materiales empleados en la obra: Estación Sanitaria "El Galpón"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor CONRADQ MARCUZZI, la suma de \$ 5.844.— (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M[N.]), importe reconocido por Decreto N° 2815 de fecha 5 de agosto del corriente año, en concepto de Mayor costo de materiales empleados en la obra: Estación Sanitaria "El Galpón".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, inciso I, Principal 1, Parcial b) Partida 2, Hospital Tipo "A" en "El Galpón", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3197-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Orden de Pago N° 285.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1885[M]50 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor del señor Conrado Marcuzzi, del importe de \$ 2.705.— m/n., en concepto de mayor costo de materiales y combustibles empleados en la obra: Estación Sanitaria "El Tala"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 2.705.— (DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA NA-

CIONAL), importe reconocido por Decreto N° 2815 de fecha 5 de agosto del corriente año, en concepto de mayor costo de materiales y combustibles empleados en la obra: Estación Sanitaria "El Tala".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Parcial b), Partida 1; "Hospital Tipo "A" en "El Tala", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3198-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Orden de Pago N° 286.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2849[M]50 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado de Imprevistos N° 1 — Final (de rectificación) agregado a estas actuaciones, pedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 26.720.41 m/n., a favor de los señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Dionisio Puch" en La Viña, autorizados por decreto N° 8.981, de fecha 31 de marzo de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los contratistas señores MAZZOTTA Y CADU S. R. Ltda., la suma de \$ 26.720.41 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M[N.]), en cancelación del Certificado de Imprevistos N° 1º Final (de rectificación) que por el concepto arriba expresado, corre agregado en estas actuaciones.

Art. 2º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 2.672.04 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M[N.]), en concepto de garantía 10% de obras, de conformidad a lo contratado.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1) Parcial a) Partida 3, "Escuela Dionisio Puch" en La Viña, todo de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3199-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Expediente N° 2107[R]1950.

Visto este expediente por el que Dirección

General de Rentas solicita la designación del señor Jorge Zulecassen en el cargo de Ayudante B. en el cargo de Cobro de contribuciones de la Sección (Julia, Celso, Villagraves) del "El Tala". Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ayudante B.º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JORGE ZULOAGA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3200-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Expediente N° 3129-C]50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta N° 11 dictada por el mismo, en reunión celebrada el día 9 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 11 dictada por el H. Consejo de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, en reunión celebrada el día 9 de agosto del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3201-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Expediente N° 3180-A]50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 9360 dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta N° 312 de fecha 22 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 9360 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad, recaída en Acta N° 312 en fecha 22 de agosto p.p.d., cuya parte dispositiva dice: "1º — Adjudicar al señor Francisco Ferris la Línea N° 10 entre General Güemes y Agua Caliente. —

"2º — Adjudicar al señor Victor M. Villa la Línea N° 11 entre Salta y Guachipas, con la modificación introducida por nuestra División Tránsito y Transportes, en el precio estable-

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º. — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "Fernández Hnos. y Cia." S. R. Ltda. de esta ciudad, la suma de \$ 2.465 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M[N.]), en cancelación de su factura de fs. 13/14 presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3208-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Expediente N° 2646-I|1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 18, dictada el día 1º de agosto ppdo., por la H. Junta de Catastro;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta N° 18 dictada en fecha 1º de agosto ppdo., por la H. Junta de Catastro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3209-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Expediente N° 3119-F|1950.

Visto la renuncia presentada,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Jefe de la División Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el Arquitecto MA- NUEL OSCAR FERREYRA, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3210-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Visto el Decreto N° 3143 del 31 de agosto del corriente año, por el que se amplía en la suma total de \$ 43.500.— m[n.], los parciales correspondientes al Anexo D— Inciso I— Principal a) 1— Gastos Generales— Item 1— Orden de Pago Anual N° 26, de la Ley de Presupuesto en vigor, en la forma y proporción que en el mismo se detalla;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 3143 de fecha 31 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3211-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Expediente N° 3229-I-50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente por el que la Comisión creada por Decreto N° 2751 del 2 de agosto ppdo., eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Actas Nos. 1, 2 y 3, de fecha 7, 16 y 23 del mismo mes y año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse en todas sus partes las Actas Nos. 1, 2 y 3 dictados por la Comisión creada por Decreto N° 2751, en fecha 7, 16 y 23 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3212-E.

Salta, Septiembre 6 de 1950.

Orden de Pago N° 291 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 3229-J|50. (S. M. de Entradas).

Visto el punto 2º del Acta N° 3 dictada en fecha 23 de agosto de 1950 por la Comisión creada por Decreto N° 2751 del 2 del mismo mes y año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para 1950, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M[N.]), a efectos de que

con la misma la Comisión creada por Decreto N° 2751 de fecha 2 de agosto ppdo., atienda los gastos que sean necesarios realizar por la misma en relevamientos topográficos para estudiar obras de irrigación en Puerto Viejo, Escalchi, Rancagua, Gibraltar, Pucará y Tres Pozos en los Valles Calchaquíes los primeros y el último en Embarcación.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a favor del Ingeniero JOSE ALFONSO PERALTA, Presidente de la Comisión mencionada precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M[N.]), a que se alude anteriormente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6354 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2º. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbeiti de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11|9 al 29|10|50.

Nº 6351 — EDICTO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 6 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9|9 al 19|10|50.

Nº 6349 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9|9 al 19|10|50.

Nº 6348 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9|9 al 19|10|50.

Nº 6338. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZ- LLE. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRIS- TAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 6|9 al 14|10|50.

N° 6330 — EDICTO SUCESORIO
 Por disposición del Sr. Juez la Instancia y 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JACOBO FERNANDEZ.
 Salta, Septiembre 1° de 1950, Año del Libertador General San Martín.
 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 4/9 al 11/10/50

N° 6329. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MI CAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
 Año del Libertador General San Martín.
 e) 2/9/50 al 10/10/50.

N° 6328. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Mariña Ramos de Ontiveros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. —
 Año del Libertador General San Martín.
 e) 2/9/50 al 10/10/50.

N° 6327 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.
 e) 1/9 v 9/10/50.

N° 6322 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
 e) 31/8 al 7/10/50.

N° 6321. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CRUZ, bajo apercibimiento legal. Salta, agosto 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
 e) 29/8 al 6/10/50.

N° 6320 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia Cuarta Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófila Echazú de Moreno y Gaspar Benito Moreno.
 Salta, agosto 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
 J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 e) 29/8 al 6/10/50.

N° 6316 — EDICTO — ERNESTO MICHEL Juez Civil de 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIOS de TOSONI.
 Salta, 26 de Agosto de 1950.
 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 29/8 al 6/10/50.

N° 6314. — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ o ESTEBAN FERNANDEZ JIMENEZ. — Salta, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
 e) 28/8 al 5/10/50.

N° 6312. — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en sucesión de JOSE MANUEL E. o JOSE F. FERNANDEZ. Año del Libertador General San Martín, Salta, 24 de agosto de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
 e) 28/8 al 5/10/50.

N° 6311 — Sucesorio: El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Herro Alvarez. Tristán Catón Martínez. Secretario Salta, agosto 25 de 1950.
 Año del Libertador General San Martín
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
 e) 26/8 al 4/10/50.

N° 6301. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO STAGNI, bajo apercibimiento de Ley. Año del Libertador General San Martín. — Salta Agosto 8 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
 e) 24/8 al 2/10/50.

N° 6279 — EDICTO — SUCESORIO: — El Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de J. ARTURO MICHEL.
 Salta, Agosto 8 de 1950.
 Año del Libertador General San Martín
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
 e) 12/8 al 19/9/50.

N° 6268 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiere Gonzálvez de Fernández. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
 ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
 e) 11/8 al 22/9/50.

N° 6264 — TESTAMENTARIO: — El Juez Civil de 1ª Instancia 4ª Nominación, Dr. José G. Arias Almágro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza; Luis, Estela, María Luisa y Ruben Diez Rutz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
 JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 e) 10/8 al 21/9/50.

N° 6263 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BADRIE BARCAT DE JARMA o BADRIS BARCAT DE JARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950.
 Año del Libertador General San Martín.
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 10/8 al 21/9/50.

N° 6261 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISEÑO o BRISEÑO THOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 10/8 al 21/9/50.

N° 6260 — EDICTO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
 e) 10/8 al 21/9/50.

N° 6256 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS.
 Salta, Agosto 2 de 1950.
 Año del Libertador General San Martín
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 10/8 al 21/9/50.

N° 6249. — SUCESORIO: — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
 Año del Libertador General San Martín.
 e) 8/8 al 19/9/50.

N° 6248. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
 e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6241 — SUCESORIO: — Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO JOSE FIGUEROA.

Salta, 4 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6240 — SUCESORIO: — El Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO RAMOS.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6239 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Michel de Maidana. — Salta, julio 22/50, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMANDA SARAVIA DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Salta, 1 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6237 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Cruz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de Agosto de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6231. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de la Primera Sección Judicial del Departamento de San Carlos, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Delgado por treinta días, diarios "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — San Carlos, julio 31 de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín.

HERMENEGILDO TEU,

Juez de Paz Propietario.
e) 3/8/50 al 11/9/50

Nº 6229. — EDICTO. — Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don CRISTOBAL GERONIMO MARTINEZ, por treinta días. — Salta, 2 de agosto de 1950,

Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 3/8 al 11/9/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 6338. — POSESION TREINTANAL. — Pedro Avendaño solicita posesión treintañal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Cafayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemania; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Delia Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga, Martín Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turnos de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 8/9 al 14/10/50.

Nº 6310 — JESUS ESCOBAR GUANTAY solicita Posesión Treintañal s/inmueble (varias fracciones terrenos) ubicado Dpto. Molinos con estos límites: —NORTE Sucesión Garcia SUD Suc. Pá Díaz; OESTE; filo del "cerro de las vacas" y este Río Brialito. — 2 fracciones separadas con límites: —NORTE Suc. María R. de Escobar; SUD propiedad Diego Guantay; ESTE Río Brialito y OESTE Campo común de Escobar. — Límites NORTE "Quebrada del agua de Santiago; SUD Suc. Felix Cañizares; ESTE Río Brialito y OESTE; propiedad Natal Cañizares. — ERNESTO MICHEL, Juez Civil 2ª. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
Salta, Julio 27 de 1950.

e) 26/8 al 4/10/50.

Nº 6303 — POSESION TREINTANAL: — Solicitada por doña LUCINDA CABRERA de RUBIO, de un inmueble ubicado en Metán, Viejo, Dpto. Metán. — Extensión: Norte y Sud 112,50 metros; Este, 39,50 metros y Oeste 18 metros, aproximadamente. — Límites: Norte, propiedad de doña Eulalia Cabrera; Sud, propiedad de doña Lucinda Cabrera de Rubio Este, camino nacional viejo y Oeste, con propiedad de Sucesión Rodríguez. — Catastro Nº 185. — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, 19 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/9 al 2/10/50.

Nº 6293. — POSESION TREINTANAL: — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Teodoro Parada, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta provincia, la que consta

con las siguientes dimensiones: una cuadra de frente sobre el río Pasaje por dos aguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad del señor Rosa Torres, Oeste, con propiedad de la misma finca Tala Muyo del señor Higinio Parada; Sud, con las Represas; y Norte, con el río Pasaje o juramento. Este inmueble es integrante de la estancia Tala Muyo, lo que el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días, para que los interesados al bien de referencia hagan valer sus derechos durante ese período, lunes y jueves o día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. Salta, Agosto 21 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 25/9/50.

Nº 6239 — POSESION TREINTANAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3ª. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 280 mts. de fondo. Límites: Norte, herd. Wenceslao Saravia, Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camino Nacional, Oeste, herd. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6250. — POSESION TREINTANAL — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1ª límite: Norte, herd. Emilio Figueroa; Sud, herd. Rosa M. de Avendaño; Este, herd. Juan Cendón; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2ª límite: Norte, Pio Rivadeneira; Sud, calle pública; Este, Jorge Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6247. — POSESION TREINTANAL: — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curumbres, Departamento La Hija, limitando: NORTE, Angel Tapia y Heileros Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5 km. NORTE a Sud 6 km. — Carlos R. Aranda

Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

Salta, agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6244 — **POSESORIO**. — Rafael Díez de Pons solicita posesión treintaenal del inmueble ubicado pueblo de Metán. Límites y extensión: Norte, calle Belgrano; Sud, Jorge Issa y Juana Barboza; Este, calle Vidt y Oeste, Juan Carlos Campos. — 43.30 metros frente de Este a Oeste, 64.95 metros fondo, de Norte a Sud. Cítase y emplazá por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo Dr. Ernesto Michel. Salta, Agosto 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7/8 al 18/9/50.

Nº 6230. — **POSESION TREINTAENAL**. — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de San Martín, dentro de los siguientes límites: Nor-Oeste, lote Nº 5; Sud-Oeste, lote Nº 3; Nor-Este, calle 6 de setiembre, y Sud-Este, calle 25 de Mayo, con extensión de 27.75 metros sobre esta última calle por veinte y siete metros de fondo, cuya posesión es solicitada por el señor Cristóbal Ramírez para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Salta, Julio 4 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.

e) 3/8 al 11/9/50.

Nº 6228 — **POSESION TREINTAENAL**. — Luis Isidoro López, solicita posesión treintaenal sobre tres finquitas en "Santa Rosa", Angastaco (San Carlos). PRIMERA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Río Calchaquí; Este y Oeste, Ciro López. — SEGUNDA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Manuel López; Este, Ciro López; Oeste, Joaquín Miralpeix. — TERCERA: Norte, Wenceslao Guanca y Ciro López; Sud y Oeste, Ciro López; Este, Manuel López. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves para notificaciones. — Salta, Agosto 1º de 1950. ROBERTO LERIDA Esc. Secretario.

e) 2/8 al 9/9/50

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6313. — **EDICTO**. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. — Habiéndose presentado don Esteban Choque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Villa Palacio", situada en el departamento de la Capital, lindando al Noste: Río Arenales Sud, camino Salta-Quijano; Este, camino Salta-Cerrillos y Oeste, finca La Chacara y río Arenales el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Agosto

10 de 1950. — Por presentado por parte y constituido domicilio y llenados los requisitos del artículo 570 del C. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones solicitadas de la finca "Villa Palacio". — publíquense los edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Foro Salteño, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, para que se

presenten a ejercitar sus derechos quienes, presenten a ejercitar sus derechos quienes tuviesen algún interés en ellas. Cítase al Sr. Fiscal de Estado. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil para notificaciones, en Secretaría. — Ernesto Michel. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta Agosto de 1950.

e) 2/8 al 5/10/50.

Nº 6286 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortíz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.

e) 18/8 al 23/9/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6331 — **JUDICIAL**

POR RENAN FIGUEROA

(De la Corporación de Martilleros)

REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" y "EL TIPAL", ubicadas en el Departamento de Orán.

BASE DE VENTAS \$ 48.258.66

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández", el día miércoles 18 de Octubre de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 786, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalentes a los dos terceros partes proporcional de su avaluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolás Velazquez; Oeste, herederos de Vicente Arquati — Santa Rosa — Palmacito y Mercedes C. de Leguizamón; Sud, Sausalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Dolores de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworthi — Carlos Wauters y Río San Francisco.

Títulos inscriptos al folio 21, asiento 5 del Libro 7. de R. I. de Orán.

Señal 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA

martillero

e) 5/9 al 13/10/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6343 — **EDICTO** — **RECTIFICACION DE PARTIDA**. — En el expediente Nº 17.990, año 1949, caratulado: "Ordinario — Rectificación de Partidas s/p. Asención Soria de Huanca", que tramita por ante este Juzgado de Primera Ins-

tancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Doctor Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 29 de 1950. Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partidas del que resulta... y CONSIDERANDO:... Por ello, lo dispuesto por los arts. 79, 80 y concordantes del Cód. Civil y 86 y concordantes de la Ley local Nº 251 del Registro Civil y favorable dictamen Fiscal, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes; ordenando, en consecuencia, las siguientes rectificaciones: I) En el acta número ciento ochenta y tres, del nueve de agosto de mil novecientos veinticuatro, que corre al folio doscientos trece del Tomo treinta y siete de Matrimonios de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la contrayente es **ASENCION** y no María Asunción como erróneamente se ha consignado. — II) Acta número quinientos cuarenta y seis, del veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, que corre al folio trescientos ochenta y dos del Tomo ciento cincuenta y uno de Nacimientos de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la inscripta es **RAMONA ESTHER HUANCA**, y el de sus padres **VICTOR HUANCA** y **ASENCION SORIA** y no como erróneamente se ha consignado en dicha partida en que se dice María Esther Guanca, Víctor Guanca y Asunción Soria respectivamente. — COPIESE, Notifíquese, repóngase, ofídese al señor Director del Registro Civil para a toma de razón en los libros respectivos y expidarse los testimonios que se solicitaren. — Ernesto Michel".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 4 de Septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7 al 19/9/50.

Nº 6332 — **EDICTO**. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hace saber que en el juicio que se tramita por ante el Juzgado a su cargo sobre adición de nombre solicitado por Don (tránsito Ibañez se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de nacimiento de TRANSITO IBANEZ de s. 3 y vía de auto, de fecha quince de Agosto de mil novecientos cincuenta, corriente al folio ciento cincuenta y dos, Tomo tres de nacimientos de "El Carril", en el sentido de que se anteponga al nombre de "TRANCITO" el de "NASARIO". — REGULANSE los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés, en su carácter de letrado del recurrente en la suma de Quinientos pesos moneda legal. — COPIESE, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la ley Local Nº 251, hecho librese oficio al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia con transcripción de la parte resolutive de la presente. — Salta, 21 de Agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. —

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 5 al 16/9/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6346 — **TESTIMONIO**. — **ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUA-**

TRO. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, HORACIO B. FIGUEROA, Escribano autorizante, Titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don RAUL ALBERTO COLLADOS STORNI, vecino de General Güemes, departamento de Campo Santo de ésta Provincia de Salta, accidentalmente aquí y don CARLOS DURAN GUASCH, vecino de ésta ciudad, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Raúl Alberto Collados Storni por sus propios derechos, en tanto el señor Carlos Durand Guasch lo hace en nombre y representación del señor Jorge Durand Guasch, como lo acredita con el mandato que en testimonio tengo a la vista y que se transcribe al final de esta escritura, doy fe y los otorgantes, en el carácter invocado exponen: Que los señores don Jorge Durand Guasch y don Raúl Alberto Collados Storni han convenido en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — PRIMERA: La Sociedad girará con la denominación de Durand y Collados, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación de bosques, aserraderos, la compra venta de productos forestales, materias primas del ramo para su industrialización, transformación y comercialización y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en el pueblo de General Güemes, jurisdicción del Departamento de Campo Santo, de ésta Provincia de Salta, o donde por la naturaleza misma de la explotación, la Sociedad traslade la sede de sus operaciones sin perjuicio de establecer agencias o correspondencias, en cualquier otro lugar del territorio de la provincia o de la República. La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en el pueblo de General Güemes departamento de Campo Santo, sin perjuicio de cambiarlos. — TERCERA: La duración de la Sociedad será de cinco años contados desde el día de la fecha y podrá ser prorrogada por cinco años más. Por lo menos tres meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial, convendrán la prórroga y disolución de la Sociedad. — CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales es decir doscientos cincuenta cuotas cada uno. El capital es aportado totalmente por los socios en muebles, útiles, cuentas a cobrar maquinarias, instalaciones, herramientas, maderas y enseres que constituyen el aserradero Güemes instalado en el pueblo del mismo nombre, departamento de Campo San-

to de esta Provincia de Salta, y un terreno, todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo por ambos socios y firmados por los mismos se agrega a esta escritura el que arroja un activo de novecientos un mil setecientos setenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos frente a un pasivo de cuatrocientos un mil setecientos setenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda legal. El inmueble antes mencionado fué adquirido por boleto de compra-venta íntegramente abonado el importe. El capital constituido es integrado por ambos socios en la forma expresada que lo transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se dá por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado. — QUINTA: La Sociedad será administrada, dirigida por los socios quienes actuando conjunta o separadamente, tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles o semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares creados o a crearse, comerciales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestas y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerado y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o muni-

cipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarios la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad. Cuquiera de los socios podrá delegar en un apoderado con poder especial la administración. — SEXTA: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de balance de comprobación y saldo y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzguen oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dichas copias se tendrá por aprobados. — SEPTIMA: Los socios, cuando firmen por la Sociedad lo harán anteponiendo a la firma particular del Gerente, un sello de la razón social. — OCTAVA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la construcción del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. — NOVENA: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previos las deducciones legales serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el socio señor Jorge Durand Guasch percibirá el sesenta por ciento y el socio señor Raúl Collados Storni el cuarenta por ciento restante. — DECIMA: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día veinte del mes de Enero en que la Sociedad inició de hecho sus actividades teniendo por consiguiente como acto social los realizados por ambos socios desde esa fecha y que fueron entonces de la naturaleza de las operaciones a que se dedica la Sociedad. — DECIMA PRIMERA: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociados. — DECIMA SEGUNDA: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representare, de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Poder ceder sus cuotas al otro socio o a terceros extraños en la adquisición del otro socio en el último caso. — DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de cuatro días de constituido el Tribunal será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos a favor del otro socio, el consocio que

dejare de cumplir los actos y las costas del juicio o juicios que ocasionare. — Los contratantes aceptan el presente contrato por la representación que inviste y se hacen cargo de las leyes sociales. — **Documentos Habilitantes:** Testimonio — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Elida Julia González, Escribana autorizante, titular del Registro número veinte y seis y testigos que al final se expresan y firman comparece el señor Jorge Durand Guasch, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fé y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Carlos Durand Guasch también vecino de esta ciudad para que en su nombre y representación practique los siguientes actos: a) Para que formalice la compra que verificó el señor Juan Alfredo Humi de la mitad pró-indivisa del aserradero instalado en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, con todas las instalaciones, herramientas, existencias de maderas, maquinarias, muebles y útiles que se detallan en la planilla firmada por el vendedor, el compareciente y el señor Raúl Alberto Collados Storni, cuya posesión la tiene el otorgante conjuntamente con el señor Collados Storni, por tradición verificada con anterioridad y autoriza a su mandatario para que acepte y firme la escritura adquisitiva de dominio por el precio, forma de pago y demás circunstancias que convinieren y firme documentos en garantía de saldos; b) Para que constituya con don Raúl Alberto Collados Storni una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes estipulaciones. — c) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de explotación de bosques, aserraderos la compra venta de productos forestales, materias primas del ramo para su industrialización, transformación y comercialización y la ejecución de operaciones que impliquen actos de comercio en general relacionados directamente o indirectamente con el objeto social y tendrá por asiento de sus negocios el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, o donde por la naturaleza misma de la explotación la Sociedad traslade la sede de las operaciones por el término de cinco años a contar desde la escrituración bajo la razón social "Durand Collados", con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional aportados por los socios por partes iguales en muebles útiles, maquinarias, maderas y enseres que constituyan el aserradero Güemes instalado en el pueblo del mismo nombre, departamento de Campo Santo de esta Provincia y un terreno que comprenden las manzanas uno, dos, seis y siete de la sección D. del plano general de loteo para solares urbanos de General Güemes, practicado por el Agrimensor Juan Carlos Cadú y los lotes once, doce, diez y seis y diez y siete de dicho plano, todo de conformidad al inventario. d) La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes indistintamente tendrán el uso de la firma "Durand Collados" sin poder alguno para comprometer la responsabilidad de la

prestaciones a título gratuito. — e) Las ganancias resultantes se dividirán en la siguiente proporción el sesenta por ciento para el otorgante y el cuarenta por ciento restante para el señor Collados Storni. — Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio del balance de comprobación y saldo. — e) La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance o por incorporación a la Sociedad en carácter de socio y en tal caso deberá fundar la presentación a cuyo efecto autoriza a su mandatario para que otorgue el contrato de Sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantas otras convinieren con el coasociado respecto a la forma y liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y la administración y objeto social todo de conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados indispensables para la ejecución de este mandato, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio para que lo obligue al compareciente, transfiera los bienes que constituirán el capital social, y para que practique cuantos más actos gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Antonio A. Cirer y don Nicamor Baez, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en tres sellos notariales de un peso cincuenta cada uno números, diez mil novecientos veinte y seis, diez y seis mil novecientos cuatro al presente diez y seis mil novecientos cinco. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos cincuenta y siete del protocolo a mi cargo. — J. Durand. — Tgo: Antonio A. Cirer. Tgo: N. Baez. — Ante mí: Elida Julia González. — Hay un sello y una estampilla. — Concuera, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el mandatario, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: l—e—bl—vale. — Raspado: Elida Julia González. — Hay un sello notarial. — Corresponde a los sellos fiscales Nro. 06193 y 06185. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, Agosto treinta y uno de 1950. Queda agregado bajo Nro. corriente a fs. 62 tomo XII del Reg. de Mandatos. José Santos Ruilova. — Hay un sello del Registro de Mandatos. — Es copia fiel, doy fé. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Antonio A. Cirer y don Nicamor Baez. — ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en siete sellos notariales de un peso cincuenta cada uno de numeración sucesiva desde el diez y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro al presente diez y siete mil seiscientos sesenta. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio un mil novecientos veinte y cinco del Protocolo a mi cargo. — R. COLLADOS S. — C. DURAND. — Para la firma de los testigos y del suscrito Escribano se agrega el presente sello notarial de un peso cincuenta número: diez y siete mil seiscientos

sesenta y siete. — Tgo: Antonio A. Cirer. — Tgo: N. Baez. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: t— Horacio B. Figueroa ex—po—scc—a—Vale.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano Nacional

e) 8 al 16/9/50.

Nº 6341 — ORGANIZACION COMERCIAL PELLEGRINETTI, CARRARO Y BARTOLOME — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores ALEJANDRO H. PELLEGRINETTI, casado, con domicilio en esta ciudad calle Necochea número 431; PEDRO CARRARO, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Balcarce número 433, y FRANCISCO BARTOLOME, casado, domiciliado en esta ciudad calle Pueyrredón número 471; todos los nombrados mayores de edad y capaces para contratar, dijeron:

Que con fecha veinticinco de Febrero del año en curso, los señores Pellegrinetti y Carraro constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que giró bajo la razón social de "Pellegrinetti y Carraro Poma — Soc. de Resp. Ltda." habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 397, asiento número 2359 del libro 24 de "Contratos Sociales".

Que entre los dicentes dispusieron la incorporación como socio del rubro mencionado del señor Francisco Bartolomé, y la modificación parcial del contrato citado, teniendo en cuenta el aumento del capital social por la incorporación del señor Bartolomé; por cuya causa sustituyen el contrato social de fecha veinticinco de Febrero del año en curso por el siguiente:

PRIMERO: Bajo la denominación y razón social de "ORGANIZACION COMERCIAL PELLEGRINETTI, CARRARO Y BARTOLOME — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y como continuadora de "Pellegrinetti, y Carraro Poma — Soc. de Resp. Ltda.", dejan constituida una sociedad comercial que tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Zuviria números 526—528, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente.

SEGUNDO: La duración de la sociedad será de cuatro años a partir desde el día primera del mes en curso, fecha a la que retrotraen sus efectos. Sin embargo quedará prorrogada el plazo automáticamente por un nuevo período de cuatro años, si el presente contrato no fuera denunciado por cualquiera de los socios dentro de los noventa días anteriores a la terminación del plazo establecido.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto el de su antecesora, es decir la explotación de los ramos de Representaciones, Comisiones y Consignaciones de artículos y mercaderías en general, sin limitación alguna. El cambio de objeto o la ampliación a otros rubros será resuelto por unanimidad de votos.

CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NA-

CIONAL, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción y forma: a) cinco cuotas cada uno de los socios Pellegrinetti y Carraro al constituir la anterior sociedad y durante su desenvolvimiento, según consta en el contrato social y los asientos de los libros de contabilidad, los que continuará utilizando esta sociedad. La integración por otra parte consta del inventario y balance general cerrado el día treinta y uno de Agosto del año en curso por la sociedad antecesora y cuyas operaciones forman parte de este contrato. Los aportes están constituidos por bienes, muebles, créditos, mercaderías, existencias, instalaciones, efectivo y en general por los bienes consignados en el inventario aludido. — b) por su parte el socio Bartolomé integra su aporte de veinte cuotas equivalentes a veinte mil pesos, mediante el depósito en efectivo por la suma de quince mil efectuado en el Banco Provincial de Salta, cuya boleta se acompañará con el contrato al solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en cuanto a los cinco mil pesos restantes lo tiene ya integrado y sirvió para la adquisición de una camioneta marca "Studebaker" modelo 1930, motor número 9—F. 140874, adquisición que se hizo en mayor suma.

QUINTO: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Alejandro Pellegrinetti, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos y cada uno de los actos y contratos sociales, a cuyo fin debajo del sello membretado usará su firma personal, con la única limitación contenida en la cláusula siguiente y de no comprometerla en negociaciones a título gratuito o extrañas al objeto social. En ausencia o impedimento transitorio del socio gerente el uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los otros socios. El mandato de administración comprende las facultades implícitas y de todas aquellas necesarias para obrar a nombre de la sociedad en un todo de conformidad a lo dispuesto por la ley nacional número 11.645 y Código de Comercio, pudiendo además realizar los siguientes actos y contratos: a) representar a la sociedad en todas sus operaciones comerciales o administrativas; b) comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, nombrar el personal fijando sus sueldos, designar factores o apoderados especiales, comprometer en árbitros, transar, comprar y vender inmuebles e hipotecarios, permutarlos o darlos en pago, estableciendo las condiciones, plazos, intereses y demás convenciones especiales; c) realizar en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse todas las operaciones ordinarias y extraordinarias permitidas en sus reglamentos, librar, endosar, descontar, avalar o de cualquier forma negociar pagarés, cheques, letras de cambio, vales, billetes y otros papeles de crédito y del comercio, contratar préstamos en dinero o en especie, girar en cuenta corriente o en descubierto, efectuar depósitos de dinero, especies o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; d) otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester, siendo entendido que las facultades que anteceden son limitativas y no enunciativas.

SEXTO: Toda vez que el socio gerente deba realizar una operación cuyo monto sea mayor a

diez mil pesos, deberá ser autorizado por los restantes socios, dejándose constancia en el libro de acuerdos que deberá llevar gerencia, o en su defecto suscribiendo la operación o contrato todos los socios.

SEPTIMO: Cada socio gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos, que se imputará a "gastos generales" con cargo a la sociedad.

OCTAVO: Los socios no podrán dedicarse a actividades iguales o similares que signifiquen competencia para la sociedad, aún cuando fuera como accionista o comanditario.

NOVENO: Anualmente en el mes de Agosto se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. Los balances generales se pondrán de manifiesto en el escritorio por el término de quince días. Si vencido ese término no se observasen por los socios, se considerará implícitamente aprobado.

DECIMO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el socio Francisco Bartolomé, y el treinta por ciento para cada uno de los socios Pellegrinetti y Carraro Poma. Será obligatorio, antes de fijar las cifras de utilidades o el total de pérdidas, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal.

UNDECIMO: Los socios señores Pellegrinetti y Carraro Poma se obligan a acumular en la sociedad el veinticinco por ciento cada uno, de sus utilidades líquidas que le correspondan en cada ejercicio económico-financiero, hasta igualar el capital integrado por el señor Bartolomé. El remanente del ejercicio o beneficios, una vez aprobado los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio.

DUODECIMO: En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad, la que se efectuará con la intervención de todos los socios, con el aditamento "en liquidación". Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual, pero el resultado de las ventas sobrantes se destinarán al pago de las deudas que hubiera la sociedad, dividiéndose el remanente en forma proporcional al capital y ganancias que cada uno tuviera acumulado en la misma.

DECIMO TERCERO: La muerte de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la sociedad, la que continuará su giro con los supervivientes. Los sobrevivientes tendrán derecho a adquirir a los herederos del fallecido la parte de capital y la proporción de las utilidades acumuladas, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. Para este fin los socios sobrevivientes notificarán dentro de los treinta días subsiguientes al balance general que deberá practicarse inmediatamente de producido el deceso de cualquiera de los socios. Si notificados los herederos o su representante éstos no respondieran dentro de los sesenta días o lo hicieran en sentido negativo, la sociedad continuará con los herederos debiendo éstos unificar su representación.

DECIMO CUARTO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y que no pudiera

resolverse por este contrato, por la ley número 11.645 y/o por el Código de Comercio, será resuelta en primera y única instancia por la Cámara de Comercio de Salta y por el organismo de la misma naturaleza que se cree en su substitución.

DECIMO QUINTO: Déjase establecido que el verdadero nombre del socio Carraro es PEDRO ARGENTINO CARRARO POMA.

Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el rubro "Organización Comercial Pellegrinetti, Carraro y Bartolomé Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho.

Este contrato se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor para cada uno de los socios, un ejemplar para la "Caja social" e independientemente de las copias para el servicio del Registro Público de Comercio y Boletín Oficial. Raspado: ve- uso- end- s- n- m- r. Vale. Entre líneas: tiene. También vale.

FRANCISCO BARTOLOME — ALEJANDRO H. PELLEGRINETTI — PEDRO ARGENTINO CARRARO POMA.

e) 6 al 11/9/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 6355 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se previene a terceros en general que el señor FOYI CHEDA RESTOM con domicilio en la calle Florida 399, transferirá libre de pasivo su negocio de almacén ubicado en esta ciudad calle Florida 399, esquina Mendoza, en favor del señor ROQUE RUIZ, con domicilio en la calle Pellegrini 402. Para oposiciones en el domicilio del adquirente.

Salta, Septiembre... de 1950.

FOYI CHEDA ROSTOM ROQUE RUIZ

e) 11 al 19/9/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6307

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 19

Por resoluciones 884 y 1148 del Consejo de Administración de A.G.A.S. se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 94 de Coronel Moldes: "Toma, Embalse y Canales de Riego", cuyo presupuesto es de \$ 1.509.358:19 m/n. (un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 19/100 moneda nacional), incluidos gastos de inspección etc.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de A.G.A.S. (Caseros 1615) previo pago de doscientos pesos, y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 25 de Septiembre de 1950 (año del Libertador General San Martín) a horas 10, o el día siguiente si fuese feriado, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta 23/8/50 Año del Libertador General San Martín

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 25/8 al 25/9/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6345. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 5110 m2. de su propiedad "Manzanas 102 y 107" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 7 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/9/50.

Nº 6342 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gomez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 11 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 6 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 27/9/50.

Nº 6336. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, cuatro hectáreas de su propiedad "Tres fracciones de El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6335. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 4 Has. 427 m2. de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6324 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 26,25 litros por segundo proveniente del Río Colorado, cincuenta hectáreas de su propiedad "Lote 2--E de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, Agosto 29 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 20/9/50.

Nº 6319 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Amado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,2 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas, 3015 m2. de su propiedad "Alto Alegre", Catastro 39, ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 28 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/8 al 19/9/50.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

Nº 6353 — EJERCITO ARGENTINO — DIVISION DE EJERCITO — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

El miércoles 13 de setiembre próximo a las 15 horas en el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado se procederá a rematar 17 yeguarizos reformados pertenecientes a este Regimiento. —

Para verlos y requerir cualquier dato o información se puede concurrir al Servicio de Intendencia la Unidad de 9 a 12 y 15 a 17 horas, todos los días hábiles.

CELEDONIO ALBERTO SAMAME

Tcdl. Jefe A. S. Ref.

e) 11 al 12/9/50.

REMATE DE AUTOMOTORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Nº 6333 — EDICTO. — Remate de automotores

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio el día 18 de setiembre de 1950 a las 17 horas en el Garage de los señores Maitorell y Altobelli Alberdi 351 se procederá al remate, con la base total de \$ 90.000.—, o sea el importe del capital, intereses y costas de los siguientes automotores:

1) Un omnibus sobre chasis marca Ford modelo 1947 motor 375.535 de 85 H.P.

- 2) Un camión marca Ford canadiense modelo 1946 motor Nº 5 G-5660-F "Sobrante de Guerra"
- 3) Dos omnibus colectivos marca Ford 158 modelo 1946 motores Nº 1.823.020 y 1.826.937
- 4) Un camión marca Ford modelo 1947 motor Nº 698-T-1.375.736 de 100 H.P.

Se otorgarán las siguientes facilidades: hasta el 90% de la base con amortizaciones trimestrales del 10% más el interés del 6 1/2% anual pagaderos por trimestre adelantado y prenda con registro en primer término sobre las unidades.

Las unidades se encuentran en el Garage Alberdi, calle J. B. Alberdi 351.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Mantillero Público

e) 5 al 18/9/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.

Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR